

REQUERIMIENTO DE LECHE EVAPORADA ENTERA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA – PANTBC – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA O RECONSTITUIDA PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Disminuir el nivel de pacientes con tuberculosis en la Provincia de Jauja.

III. ANTECEDENTES:

La Oficina del Programa de Complementación Alimentaria es la responsable de la gestión de los Programas Alimentarios en el ámbito de su competencia y en concordancia con la normatividad vigente; así como de la promoción de la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el marco de los lineamientos nacionales de la política alimentaria.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contribuir a la recuperación integral de la persona afectada por tuberculosis.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

1. Descripción y cantidad de los bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	TOTALES
1	LECHE EVAPORADA ENTERA O RECONSTITUIDA 390 g. a 400 g. aprox.	Unidad (TARRO)	3,600

2. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS:

DEFINICIÓN:

Es un alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche. Es elaborado a partir de la leche cruda, que puede ser enriquecida con crema de leche y/o grasa anhidra de leche, homogenizado, pasteurizado, estandarizado. Además, se le ha adicionado aditivos autorizados y vitaminas A, C y D. Envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.



REQUISITOS:**ORGANOLÉPTICO:**

COLOR: Blanco cremoso.

OLOR: Característico del producto, sin olores extraños.

SABOR: Característico del producto, ligeramente dulce.

FÍSICOS QUÍMICOS (D.S. N° 004-2022-MIDAGRI):

GRASA DE LECHE (g/100g) Mín. 6.5

SOLIDOS TOTALES DE LECHE (g/100g) Mín. 23.0

SOLIDOS NO GRASOS (g/100g) Mín. 16.5

PROTEÍNA DE LECHE (g/100g) Mín. 6.0

MICROBIOLÓGICO (NTP 202.002:2019):

Método de ensayo de Esterilidad comercial, según lo estipulado en el numeral 6.4 de la NTP 202.002:2019 Leche y productos lácteos.

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	c		
Prueba de esterilidad comercial	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

PRESENTACIÓN:

Envase: Envase metálico sanitario para alimento (tarro x 390g a 400g aprox.), de material de hojalata de primer uso, herméticamente cerrados.

Embalaje: Bandejas de cartón x 24 unidades.

**VI. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**✓ **ANTICORRUPCION:**

El proveedor se comprometerá expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por la Leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor, se obliga a no efectuar pago alguno, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado de la Municipalidad Provincial de Jauja, o cualquier relacionado.

Con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna en forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el mismo Estado Peruano, constituyendo esta declaración y la firma del mismo en la Orden de Servicios de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

✓ **CLAUSURA DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario

para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.

VII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.



VIII. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del bien se realizará en las instalaciones del almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito en Av. Mariscal Castilla S/N Camino a la Laguna de Paca, el horario de 8:30am a 1:00pm y de 2:30pm a 04:00pm.

El contratista deberá presentar en la entrega de los productos, guías de remisión y facturas.

IX. CONDICIONES DE ENTREGA.

El contratista garantizará que el presente insumo, estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso, (latas chancadas, roturas, etc.), caso contrario la Entidad podrá solicitar el cambio y/o reposición del mismo, sin que esto implique costo adicional alguno. El período de vida útil del producto es de cinco (09) meses desde la fecha de entrega.

X. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo al siguiente cronograma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ENTREGAS		TOTAL
		1ra entrega A los 08 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	2da entrega 15 de diciembre del 2025	
I	LECHE EVAPORADA ENTERA O RECONSTITUIDA, 390 g. a 400 g. Aprox.	1000 und. (tarros)	2,600 und. (tarros)	3,600 und. (tarros)

NOTA: Las cantidades y el plazo de entrega pueden ser modificadas de acuerdo a la necesidad del área usuaria, por razones justificadas. De existir variación, el área usuaria notificará al proveedor mediante carta simple o correo electrónico, con una anticipación de tres (3) días calendarios.

XI. PENALIDAD POR MORA:

Según lo establecido en el artículo 120 del reglamento de la Ley General de Contratación Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes y servicios: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante estable en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último



caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costosa directos de ningún tipo.

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el Estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente (Bienes)

b) Documentos:

- Registro Sanitario del producto ofertado
- Ficha técnica del producto ofertado

c) Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contratado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al presente requerimiento (leche evaporada entera o reconstituida en cualquier variedad y presentación, en atención a programas sociales).




Giyhana G. Arias Pachuala
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA